

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. del contrato: C-120-2025-04-2025

En la ciudad de Bogotá, D.C. --APROBACIÓN--
Anna María Sánchez
Rodríguez
CC52779079
2025-12-26 11:38:49 -05:00

Bogotá D.C.,

Entre la receptora **Maria Jimena Arias Niño**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53166672, y que en adelante se denominará la parte **RECEPTORA** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**, Organismo Internacional de Cooperación con **NIT 860.403.137-0**, representada legalmente por **Donatella Montaldo**, identificada con documento diplomático **No. 8141900**, acreditada como directora por el Gobierno Colombiano desde el 31 de marzo de 2025, y de acuerdo con el nombramiento emitido por la Secretaría General mediante Orden Interior **No. 08/2024**, en la cual se le designa a partir del primero (01) de enero de 2025, quien se denominará en este acuerdo **“LA OEI”**, como la parte **REVELADORA**, se celebra el presente acuerdo de confidencialidad que tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que **LA REVELADORA** entregará a **LA RECEPTORA**, para la prestación de los servicios profesionales como Especialista en Innovación y Apropiación Digital, para el diseño, desarrollo, implementación y acompañamiento técnico del componente de Red de Territorios Inteligentes, en desarrollo del convenio de cooperación internacional No. STD-CD-CCI-120-2025, SMUEG-CD-CCI-183-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL – SECRETARÍA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**, tema que constituye el objeto del presente acuerdo de confidencialidad, en los siguientes términos:

DEFINICIONES

A. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Información confidencial significa toda la información técnica, financiera, comercial, estratégica y relacionada con las operaciones de los negocios presentes y futuros o condiciones financieras de la parte que revela la información, sea escrita, impresa, en medio magnético, oral, o visual o por cualquier otro medio que se transmita, relacionada con el objeto del presente acuerdo.

B. LAS PARTES.

Se define como cualquier entidad ejecutora, es decir aquella que tenga o pueda llegar a tener, cualquier tipo de información relacionada con el objeto de que genera este acuerdo confidencialidad, incluidas las partes **RECEPTORA** y **REVELADORA** y sus entidades vinculadas y personas a su cargo, bien sea empleados, asesores, contratistas, etc., que reciban o entreguen **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en desarrollo del presente acuerdo.

Como quiera que la entrega de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** puede comportar el intercambio de información técnica, financiera y comercial legalmente amparada con reserva, la parte **RECEPTORA** tomará las medidas necesarias para que su contenido no sea reproducido, divulgado o utilizado por terceros o por personas distintas a los empleados autorizados por la parte **RECEPTORA**, sus socios o asesores, y para propósitos diferentes a los establecidos en este documento. Cumplida la finalidad para la cual fueron entregados, esos documentos deberán ser destruidos o devueltos a su propietario, de acuerdo con las instrucciones que este último imparta en tal sentido.

COMPROMISOS DE LA PARTE RECEPTORA.

La parte **RECEPTORA** se compromete a:

- (i) Mantener bajo la confidencialidad y reserva toda **la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que reciba de la parte **REVELADORA** relacionada con el asunto detallado en la parte inicial de este documento, incluyendo datos, informaciones, procedimientos, ideas, equipos, estrategias de mercado, precios, términos y detalles relacionados con dicho negocio;
- (ii) No utilizar el conocimiento que reciba sobre la operación objeto de este acuerdo, para el beneficio directo suyo o indirecto de ninguna persona, entidad o compañía sin autorización previa y escrita de la **REVELADORA**;
- (iii) No usar la información para ningún propósito distinto que no sea el relacionado con el objeto de que genera el presente acuerdo de confidencialidad;
- (iv) No usar la información de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **REVELADORA**; y
- (v) A solicitud de la parte interesada, destruir inmediatamente las copias de toda información entregada a la parte **RECEPTORA**, así como cualquier información adicional elaborada por nuestros ejecutivos, funcionarios, empleados y consultores relacionada con el tema objeto del presente acuerdo.
- (vi) Reconocer que la entrega de la información no genera obligación adicional alguna de facilitar el acceso a información complementaria o a actualizar o corregir información, sin obligación de la **REVELADORA** de cerrar algún acuerdo con relación al tema objeto del presente compromiso.
- (vii) No copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información recibida y Extender esta obligación de mantener el deber confidencialidad de la información a sus dependientes, empleados, contratistas, asesores y demás personas que llegaren a tener acceso a dicha información. Esta obligación deberá informarse a tales personas antes de que le sea suministrada la información, la cual sólo le será suministrada siempre que sea necesario para el desarrollo de las actividades aquí previstas.

APLICABILIDAD.

El presente documento de Confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos: **a.** cuando

la información haya pasado a ser de dominio público por razones distintas al incumplimiento de este Acuerdo de Confidencialidad por parte **LA RECEPTORA** o de sus ejecutivos, funcionarios, empleados y consultores; b. Cuando exista mandato judicial, legal o administrativo que obligue a la **RECEPTORA** a divulgar la información, dando aviso previo a la parte **REVELADORA**; y c. Cuando era, es o ha sido desarrollada independientemente por **LA RECEPTORA**.

CESIÓN.

Este acuerdo de confidencialidad debe beneficiar y comprometer a las **PARTES** y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido de ninguna manera.

CONCORDANCIA CON LA LEY.

Cada **PARTE** debe observar y cumplir con todas las normas legales y regulaciones de cualquier orden de las diferentes autoridades, juntas directivas que tengan competencia, en lo relativo a las conversaciones y al uso de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este acuerdo.

DURACIÓN.

Este Acuerdo estará vigente mientras se desarrollan las actividades descritas en la parte inicial de este documento, el cual se podrá prorrogar por acuerdo escrito entre **LA RECEPTORA** y **LA REVELADORA**, y continuará una vez terminado su plazo. **LA RECEPTORA** no podrá revelar la Información Confidencial recibida en virtud de este Acuerdo, salvo cuando ello sea necesario por mandato legal judicial, administrativo u otro de similar naturaleza, debiendo en todo caso **LA RECEPTORA**, informar previamente a **LA REVELADORA** tal circunstancia.

PROPIEDAD.

LA RECEPTORA reconoce que la información que proporcione **LA REVELADORA** es de propiedad de ésta última y permanecerá siéndolo, mientras no medie Acuerdo en contrario entre **LA REVELADORA** y **LA RECEPTORA**. No se permite ningún uso distinto al previsto en el presente Acuerdo, ni éste implica la cesión efectiva de ningún derecho.

El presente convenio no constituye compromiso para ninguna de las partes de llevar a cabo el negocio para el cual se suministra la información de que trata el presente documento. De llegarse a un acuerdo, los términos y condiciones de la negociación constarán en un documento independiente al cual aplicará en todo caso lo previsto en el presente convenio.

Los compromisos aquí detallados surgirán a partir del momento en que la **REVELADORA** entregue a la **RECEPTORA** la información confidencial.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C.,

Por la OEI



Donatella Montaldo
CD. 8141900
RL. Organización De Estados Iberoamericanos
NIT. 860403137

Asignio

Firma Electrónica
2025-12-27 15:24:46 -05:00

Donatella Montaldo
Directora de la Oficina OEI – Colombia
La Receptora

Por EL CONTRATISTA



Maria Jimena Arias Niño
CC. 53166672

Asignio

Firma Electrónica
2025-12-27 12:59:50 -05:00

Maria Jimena Arias Niño
La Reveladora